CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº153

De 26 de junio de 2018

Por el cual se autoriza al señor alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir el Convenio de donación con la Fundación MAPFRE, para el Intercambio de información en lo referente a educación, formaciones, investigaciones y concienciar a la sociedad sobre la necesidad de prevenir todo tipo de accidentes de circulación y reducir los índices de siniestralidad y las lesiones en el Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 233 de la constitución política establece, que corresponde al Municipio entre otras funciones, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que EL MUNICIPIO DE PANAMÁ, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, reconoce y entiende que al establecer mecanismos que promuevan el desarrollo de programas sociales y educativos para reforzar la educación vial enfocada en los valores del ciudadano, con miras a facilitar la incorporación de los mismos a las estrategias de desarrollo humano promovidas por el Gobierno local;

Que la Fundación MAPFRE, tiene como parte de sus objetivos, prevenir los accidentes y reducir los índices de accidentabilidad y sus consecuencias, con especial énfasis en las que ocasiona el tráfico de vehículos;

Que EL MUNICIPIO DE PANAMÁ, recibirá domo donación por parte de la Fundación MAPFRE 50 kits de patrulla vial para los colegios por un valor de CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS ($5,216.25), Cada kit incluirá 4 chalecos reflectores, 2 conos de seguridad vial, 2 paletas de alto/siga, 24 silbatos, 1 tetilla, 2 letreros de Alto y Siga de PVC impresos por ambos lados;

Que es facultad del Concejo, con base en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que de conformidad con el Artículo 241 de la Constitución Política, el alcalde es el jefe de la Administración Municipal, así el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece, que comprende al consejo, autorizar a las personas que representan al Municipio.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor alcalde del Distrito de Panamá, a suscribir un convenio de donación con la Fundación MAPFRE para el Intercambio de información en lo referente a educación, formaciones, investigaciones y concienciar a la sociedad sobre la necesidad de prevenir todo tipo de accidentes de circulación y reducir los índices de siniestralidad y las lesiones en el distrito de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: EL MUNICIPIO DE PANAMÁ, recibirá en donación por parte de la Fundación MAPFRE lo siguiente: 50 kits de patrulla vial para los colegios por un valor de CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS ($5,216.25), Cada kit incluirá 4 chalecos reflectores, 2 conos de seguridad vial, 2 paletas de alto/siga, 24 silbatos, 1 tetilla, 2 letreros de Alto y Siga de PVC impresos por ambos lados.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ARTÍCULO TERCERO: El Convenio de Donación a suscribir queda supeditado a la firma de Acuerdos específicos entre las partes firmantes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Isabel J.-

Acuerdo No.153
De 26 de junio de 2018

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 04 de julio de 2018

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BEMUDEZ R.